

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322656972**

**SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA  
INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA**

**SERVICIO DE LAVANDERIA MANTENCION Y ASEO  
INDUSTRIAL**

**Exime de la obligación de emitir boletas en la venta y/o  
servicios a través de Máquinas Expendedoras Lavadoras  
y Secadoras automáticas y autoriza sellado de las  
respectivas Máquinas.**

**SANTIAGO, 25/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116691 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 29/09/2022, presentada por

en representación legal de SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCIÓN SPA, todos con domicilio en esta ciudad calle mediante la cual solicitan a esta Regional, eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios exigidas por el Art. 52º del D.L. N° 825, de 1974, por la explotación de maquinas expendedoras Lavadora y Secadora automáticas que se describen a continuación, MARCA SCHULTHESS, MODELO TOPLINE PRO 9240 Y TOPLINE PRO 9350 y sellado de las mismas;

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el Art. 56, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que, a juicio, se resguarde el interés fiscal, y;

2º) Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30/06/2005, resolutive N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive.

3º) Que, las máquinas Lavadoras y Secadoras automáticas MARCA SCHULTHESS, fueron autorizadas por medio de la Res. Ex. N° 3362 de 27/08/2018, por la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones del Servicio de Impuestos Internos en atención a que cumplían las exigencias y seguridad que resguardan el interés fiscal.

4º) Que estas máquinas funcionaran en el domicilio que se indica y características técnicas de dichas máquinas:

1) EDIFICIO FUENTE MAYOR, ubicado en AVDA. SOTOMAYOR N° 215, REÑACA, VIÑA DEL MAR

LAVADORAS

MARCA MODELO N° DE SERIE N° FISCAL  
SCHULTHESS TOPLINE PRO 9240 092401806318 074677

SECADORAS

MARCA MODELO N° DE SERIE N° FISCAL  
SCHULTHESS TOPLINE PRO 9350 09350183459 074678

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N°5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825, DE 1974 y la Resolución N° 63 de 30/06/2005.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCEDASE a la empresa SPEED CLEAN DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA, [REDACTED] la exención de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras Lavadoras y Secadoras automáticas, accionadas por monedas, MARCA SCHULTHESS, MODELO TOPLINE PRO 9240 Y TOPLINE PRO 9350, que se detallan en el considerando N° 4) y que funcionaran en el Edificio Fuente Mayor, ubicado en Avda. Sotomayor N° 215, Reñaca, Viña del Mar, siempre que se dé total cumplimiento a la Res. Ex. SII N° 3362 de 27/08/2018 y Res Ex N° 63 de 30/06/2005, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas Lavadoras y Secadoras o adulterar los resultados que ella produzca, proveerá la pérdida de esa franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

AUTORIZASE, El sellado descentralizado de las máquinas expendedoras Lavadoras y secadoras automáticas que se mencionaron en el punto 4º) de esta Resolución.

La Unidad de Viña del Mar, sellará el contador interno de las máquinas y tomará nota del número inicial de estas.

La vigencia de esta autorización es a contar de la fecha de la presente Resolución y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en el artículo 7.3 de la Resolución Ex. N° 2301 de 1986. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

MLV

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

ARCHIVO

EPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A V DIREC. REG DE VALPARAÍSO, UNIDAD DE VIÑA DEL MAR

[REDACTED], REP. LEGALES DE

SPEED CLEAN SERVICIOS DE LAVANDERIA INDUSTRIAL ASEO Y MANTENCION SPA

[REDACTED]  
SANTIAGO